1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL DESARROLLO DEL DÍA DEL CAMPESINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ".***

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo

al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la

Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente 1, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.
Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura

económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

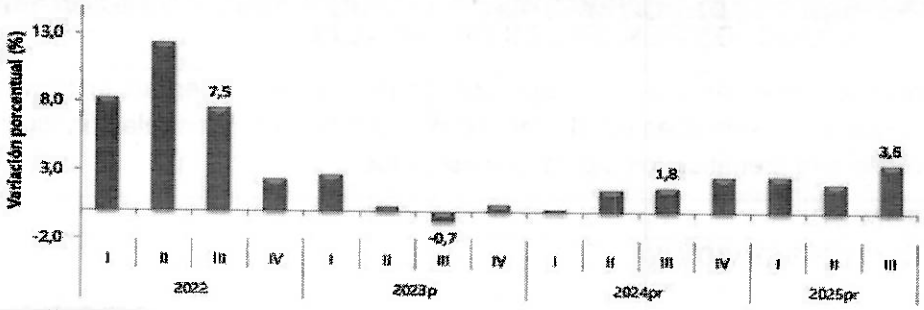
El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2025 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.

El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

PIB desde el enfoque de la producción:

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[3]	5,7	9,4	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes.

En el tercer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 2,2% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0%

(contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Revisión de las cifras trimestre de 2025pr

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales". En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer y segundo trimestre 2025(p)

Actividad	Primer trimestre 2025(p)			Segundo trimestre 2025(p)		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6.8	6.5	-0.02	3.8	3.8	0.00
Explotación de minas y canteras	-5.6	-5.6	0.04	-10.2	-10.3	0.01
Industrias manufactureras	1.4	1.5	0.02	0.9	0.8	-0.01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	-1.4	-1.3	0.01	0.9	1.1	0.02
Construcción	-3.1	-3.1	0.00	-5.5	-5.4	0.01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	3.2	3.0	-0.02	5.6	5.6	0.00
Información y comunicaciones	6.6	6.6	0.00	3.8	3.9	0.00
Actividades financieras y de seguros	3.3	3.3	0.00	2.5	2.5	0.00
Actividades inmobiliarias	2.0	2.0	0.00	2.0	2.0	0.00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1.1	1.0	0.00	1.5	1.5	0.00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	2.6	2.7	0.00	1.8	1.7	-0.00
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	11.5	11.6	0.00	7.5	7.6	0.01
Valor agregado bruto	2.6	2.7	0.02	2.1	2.1	0.01
Valor agregado bruto	2.6	2.7	0.02	2.1	2.1	0.01
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.7	2.7	0.00	2.4	2.4	0.00
Producto Interno Bruto	2.7	2.7	0.01	2.1	2.1	0.01
Gasto de consumo final	2.8	2.7	-0.01	2.8	2.8	0.00
Formación bruta de capital	0.6	0.5	0.01	0.6	0.7	0.02
Exportaciones	3.9	3.7	-0.01	1.6	1.7	0.01
Importaciones	13.6	13.3	0.01	9.7	9.8	0.01
Producto Interno Bruto	2.7	2.6	-0.00	2.1	2.1	0.01

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Tercer trimestre 2025(p)

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2025(p)-III / 2024(r)-III	2025(p)-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.4	0.3
Explotación de minas y canteras	-1.7	-0.3
Industrias manufactureras	4.1	0.5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2.3	0.1
Construcción	-1.5	-0.1
Comercio al por mayor y al por menor[4]	5.6	1.2
Información y comunicaciones	1.9	0.05
Actividades financieras y de seguros	4.3	0.2
Actividades inmobiliarias	2.9	0.2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1.1	0.1
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	0.0	0.0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	5.7	0.2
Valor agregado bruto	2.6	2.6

Fuente: DANE, PIB, T
(p) preliminar

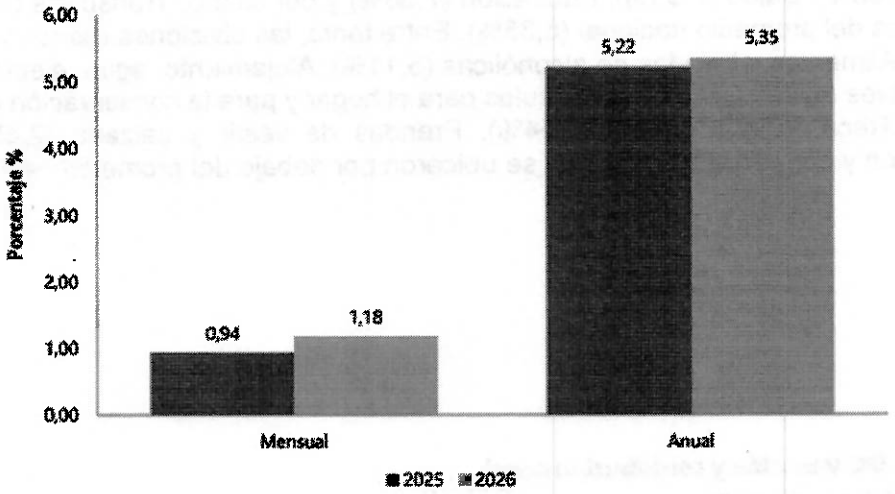
Índice de precios al consumidor enero de 2026.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,82	0,26	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,70	0,03	1,80	0,08
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,64	0,03	0,78	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,60	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,16	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en índice.

2.1 comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

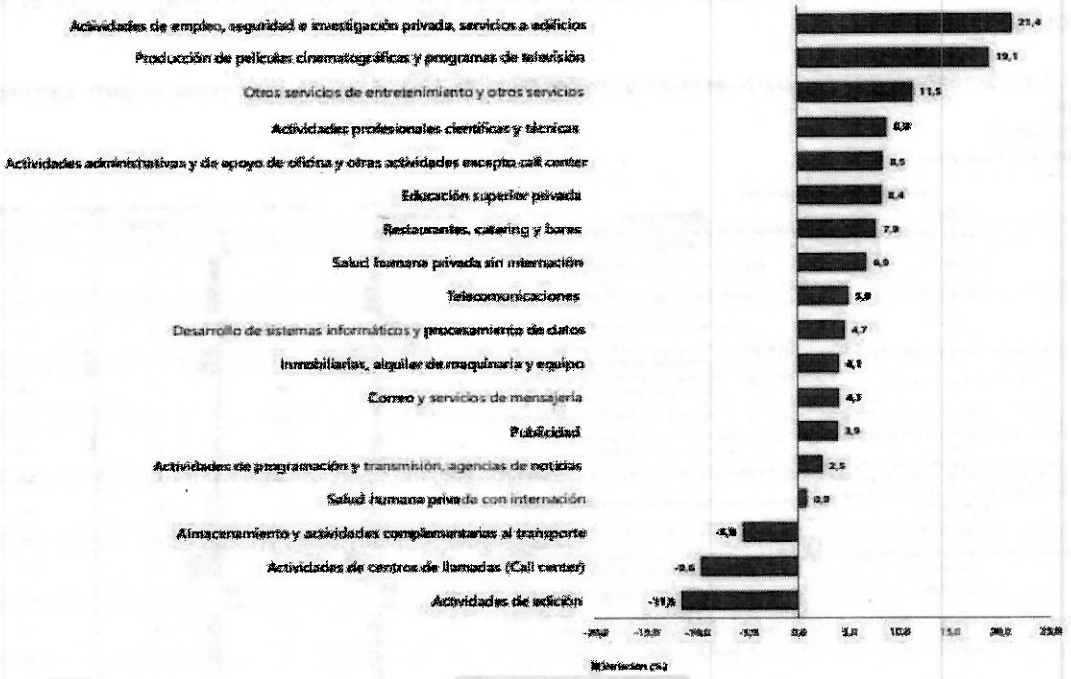
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,66	0,80	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,83	4,90	0,66	5,79	0,76
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,98	2,99	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) enero de 2026p

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, publicidad entre otros.

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026[P] / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,4	5,7	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,8	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,8	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	3,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
FN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,1	3,0	-1,8	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
N	Clase 7310	Publicidad	2,9	3,0	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,1	21,1	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-9,1	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,3	-0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,6	2,6	0,3

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Medida** Horas extraordinarias***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-0,8	1,5	··
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,0	-2,2	··
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	··
J	División 58	Actividades de edición	-11,8	-5,5	-3,0	-1,9	··
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	··
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,7	-0,2	-0,4	1,3	··
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	4,4	-1,4	-0,7	··
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,9	-0,6	1,0	0,4	··
L/K	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,9	0,2	0,6	-1,7	··
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-1,1	-2,9	2,1	··
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	··
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,3	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-2,5	-4,7	-0,6	··
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-0,3	-1,6	-0,3	··
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,1	-0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-0,7	-0,1	-0,9	··
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8	-0,1	0,2	0,6	··
S	Divisiones 94, 95, 96 y 99	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	··

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Enero 2026p

(Índice ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**19,1**	
	Ingresos por servicios prestados	21,1	12,2
	Ingresos por venta de mercancías	17,9	5,6
	Otros ingresos operacionales	12,6	1,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**6,1**	
	Permanente	8,7	5,4
	Temporal directo	12,9	2,9
	Agencias	-13,6	-2,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,6**	
	Salarios personal permanente	8,7	4,1
	Salarios temporal directo	25,6	7,5

Fuente: DANE, EMS.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

La presente contratación comprende la articulación de esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades programadas con ocasión de la celebración del Día del Campesino en el municipio de Sogamoso, garantizando su desarrollo de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Para tal efecto, se incluyen las acciones necesarias para la organización operativa de la jornada; la disposición del talento humano requerido; el suministro de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades; la convocatoria y difusión; la coordinación de las actividades culturales, recreativas de integración; así como la ejecución de todas las actividades complementarias que permitan el adecuado desarrollo de la programación prevista.

Las acciones desarrolladas están orientadas a exaltar y reconocer la labor de la población campesina del municipio, promoviendo espacios de participación, integración y fortalecimiento del sector agropecuario, en cumplimiento de los objetivos del proyecto *"Desarrollo Agropecuario para una Ruralidad y Soberanía Alimentaria Incluyente en el Municipio de Sogamoso, Boyacá"* y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

CONDICIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen a detalle las especificaciones técnicas para llevar a cabo el objeto del Contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	**Cooperar con el Municipio de Sogamoso para la celebración del Día del Campesino, mediante la entrega de almuerzos que cumplan con las siguientes especificaciones: Porción de proteína animal mínimo 300 grms. Acompañamiento mínimo 100 gr de Papa o yuca, plátano o mazorca o arepa o envuelto de mínimo 100 gr Porción de mínimo 30 gr de Ensalada o ají o guacamole.**	**5383**
2.	**Apoyar al Municipio de Sogamoso con la hidratación de las familias campesinas participantes en la celebración del Día del Campesino, mediante la entrega de bebidas no alcohólicas, consistentes en jugos en envase PET de 400 ml.**	**5383**
3.	**Cooperar con el Municipio de Sogamoso para la presentación artística y cultural a través de una Agrupación Musical y/o Acto cultural de música (género carranga) - mínimo 1,5 hora de presentación.**	**7**
4.	**Apoyar al Municipio de Sogamoso en el desarrollo de las actividades de integración y programación cultural del Día del Campesino, mediante la**	**7**

	disposición de dos (2) cabinas de sonido con potencia de 6000 Watts PMPO / 600 Watts, alimentación de 115–230 V / 12 V, entradas de línea RCA y 3,5 mm estéreo, salida RCA, reproducción USB/Micro SD, micrófono y mezclador, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para la actividad.	
5.	**Apoyar al Municipio de Sogamoso mediante la disposición de empaques biodegradables y cubiertos (tenedor y cuchillo) requeridos para la adecuada entrega de los alimentos durante la celebración del Día del Campesino. El almuerzo debe ser servido y entregado en empaque desechable biodegradable, con sus respectivos cubiertos (tenedor y cuchillo).**	**5383**
6.	**Apoyar al Municipio de Sogamoso mediante la disposición de mínimo dos (2) personas por zona, encargadas de colaborar en la atención de los asistentes y entrega de los elementos requeridos durante la celebración del Día del Campesino.**	**7**

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato de colaboración será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 092 de 2017.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política establece: *"(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Decreto 092 de 2017 reglamento la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para

impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 2 ibídem establece las condiciones para que una entidad pública pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, que refieren:

*"**a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>** Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

***b)** Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y*

***c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>** Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

***<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.*

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Teniendo en cuenta que, a través del Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Mediante Auto de 15/03/2022, Consejera Ponente Dra. Rocío Araujo Oñate se suspendió provisionalmente el Literal a, literal c, inciso 5 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el

municipio procede a describir el cumplimiento de las condiciones para contratar con una entidad sin ánimo de lucro, así:

El objeto está dirigido a la colaboración y articulación de esfuerzos entre el Municipio de Sogamoso y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo de las actividades programadas con ocasión de la celebración del Día del Campesino, como una estrategia de reconocimiento, integración y fortalecimiento de la población rural y del sector agropecuario del municipio, en cumplimiento de los fines del Estado y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y del proyecto *"Desarrollo Agropecuario para una Ruralidad y Soberanía Alimentaria Incluyente en el Municipio de Sogamoso, Boyacá"*. Para tal efecto, ninguna de las partes estará bajo subordinación de la otra y, teniendo en cuenta que la finalidad de una Entidad Sin Ánimo de Lucro es contribuir al interés general mediante el desarrollo de actividades de beneficio comunitario y no la obtención de lucro, no existe una relación conmutativa entre las partes.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que resulte seleccionada por el Municipio de Sogamoso, previo el proceso competitivo que garantice los principios que rigen la contratación estatal, no actuará como un proveedor ordinario del Estado, sino como un aliado estratégico que, en virtud de su objeto social, experiencia, capacidad técnica, administrativa y organizacional, aunará esfuerzos con el municipio para la planeación, organización y ejecución de las actividades previstas para la celebración del Día del Campesino, promoviendo la participación comunitaria, el reconocimiento de la labor campesina y el fortalecimiento de la ruralidad, sin que ello genere utilidad o provecho económico para las partes.

El Municipio de Sogamoso cuenta con la autorización expresa del representante legal para la celebración del presente instrumento, la cual hace parte integral de los estudios previos.

La Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el literal b del decreto 092 de 2017 prescribe:

"El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son de este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

Además, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión ***"instrucciones precisas"*** *no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad Estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato que incrementen el*

impacto de la intervención y en lo posible disminuyan sus costos y riesgos, la Entidad Estatal siempre debe planear y justificar sus decisiones.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad."

Así mismo, se destaca que, las personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, presentan una ventaja para desarrollar y satisfacer la necesidad que se pretende desarrollar en términos eficiencia, eficacia y economía, por cuanto la carga tributaria municipal representa un ventaja en términos económicos, es decir, con igual dinero se pueden ejecutar mayores actividades que si se acudiera al sistema general de compra pública, en el que el contratista percibe una utilidad y debe asumir una serie de impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal. Así mismo reduce riesgos asociados a la ejecución, derivados del desconocimiento técnico y social del territorio y asegura la reinversión de excedentes en el cumplimiento del objeto social, en atención a su naturaleza no lucrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, una vez realizado el estudio del sector, se evidencia que hay pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que pueden colaborar con el municipio en el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, el municipio adelantará un proceso competitivo cuyos requisitos habilitantes y de ponderación conlleven a la selección objetiva de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del artículo 3 del referido decreto.

De igual modo, durante el desarrollo de la etapa precontractual se dará aplicación a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que dispone:

"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

De otra parte, acorde a lo normado en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 no será requisito habilitante la presentación del registro único de proponentes (RUP).

Por último, pero no por ello menos importante la presente contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

La actividad económica a través de la cual se desarrollará el objeto contractual pertenece al **sector terciario de la economía**, también denominado **sector servicios**, el cual comprende aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios y a la satisfacción de necesidades de las personas, sin involucrar directamente la producción o transformación de bienes materiales. Este sector resulta esencial para el dinamismo económico, por cuanto provee insumos funcionales para múltiples cadenas productivas y soporta la ejecución de actividades sociales, culturales, turísticas, recreativas y logísticas.

Dentro de este sector se ubican actividades como las comunicaciones, los servicios sociales, el turismo, el hotelería, la alimentación, el ocio, la cultura, los espectáculos, la educación, la publicidad, el transporte, la logística, la consultoría, los servicios temporales y, en general, todas aquellas actividades que hacen posible el desarrollo operativo y funcional de eventos de mediano y gran formato.

En ese sentido, el proceso que se pretende adelantar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Sogamoso, para la celebración del Día del Campesino, se enmarca claramente dentro del sector terciario o de servicios, toda vez que comprende la realización de actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria.

Conforme al **Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02, versión 3.1 del 14 de junio de 2023**, expedido por Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta debe realizarse con base en herramientas que permitan identificar el comportamiento del mercado y de los proveedores que participan en procesos semejantes. En ese marco, la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente permite observar, de manera integral y estructurada, la información histórica registrada en SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, facilitando la consulta por clasificador, categoría, entidad contratante, monto y proveedor.

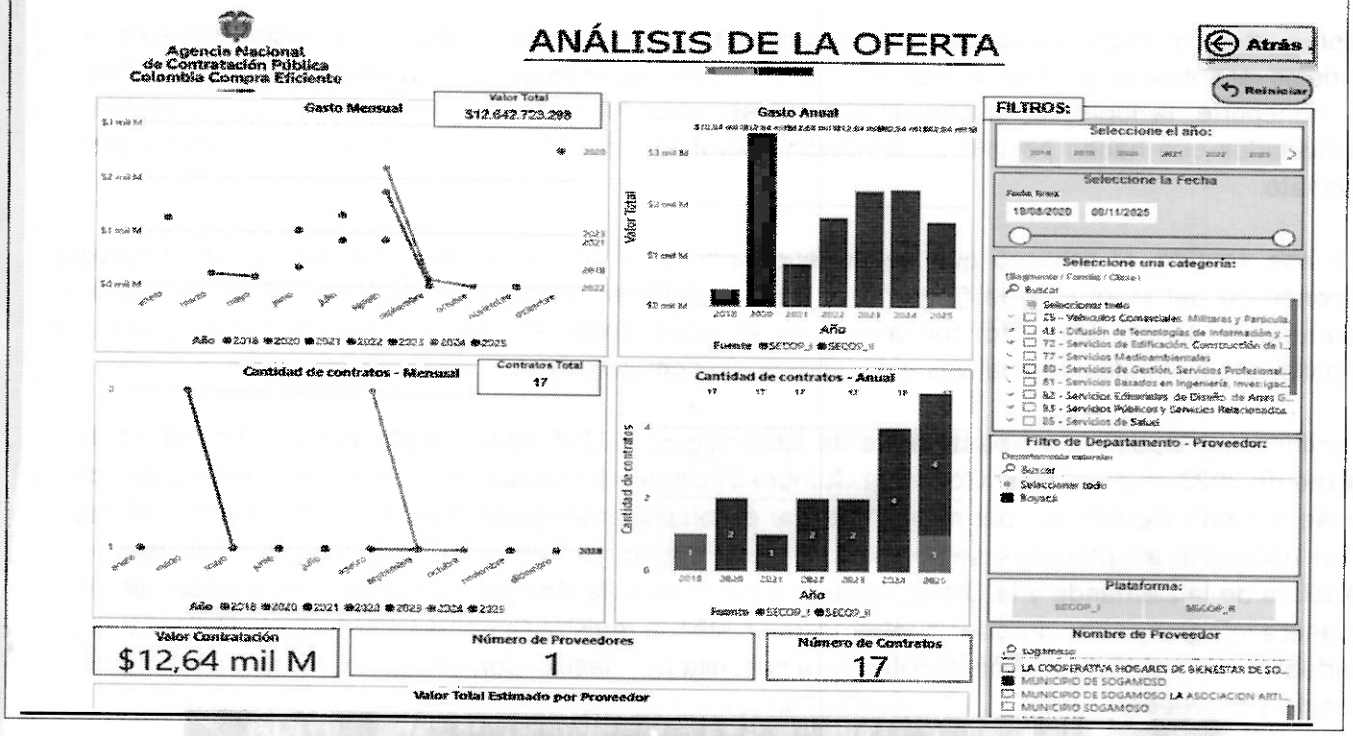
Dicha herramienta constituye un insumo relevante para fortalecer el estudio del sector, por cuanto permite identificar la participación de proveedores en procesos contractuales afines, los montos contratados, la recurrencia de determinados clasificadores de bienes y servicios, así como el comportamiento de la contratación pública territorial asociada al objeto del proceso.

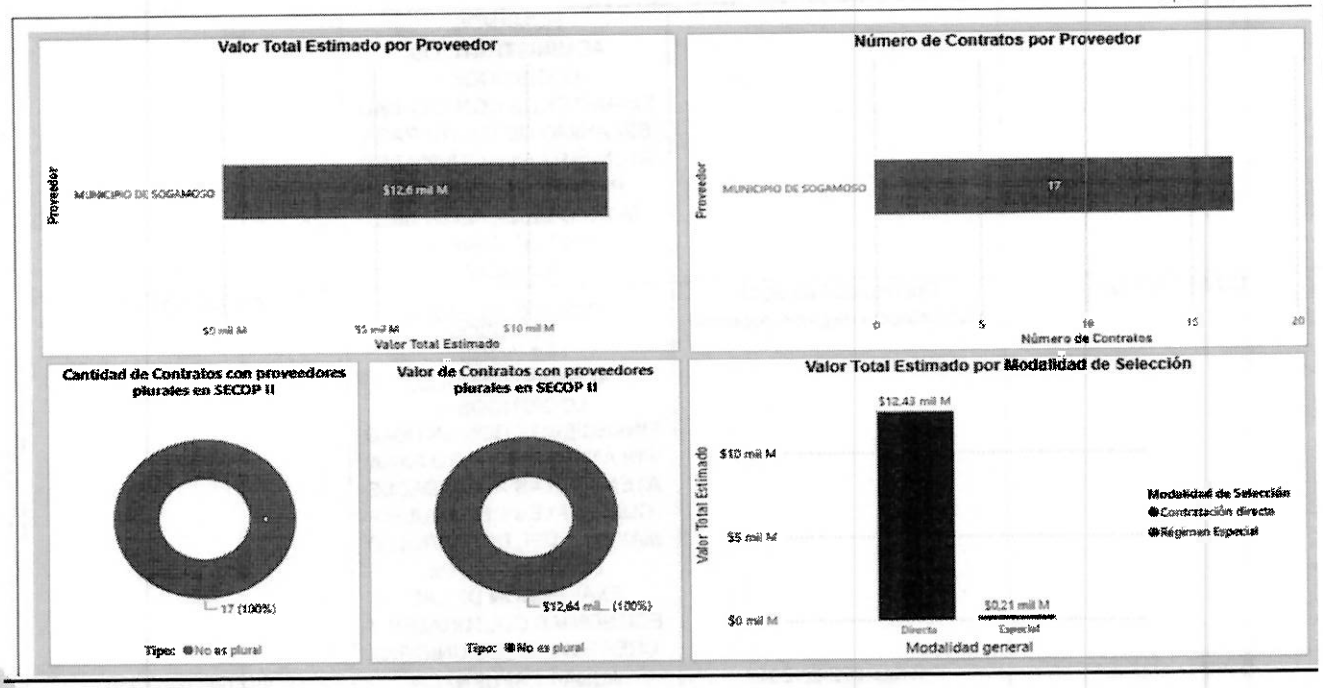
En el presente caso, el análisis de la oferta tiene como propósito evaluar el comportamiento de los proveedores, especialmente aquellos con presencia en Boyacá y en el municipio de Sogamoso, así como la contratación realizada por entidades territoriales respecto de servicios asociados a la realización de eventos culturales.

Para ello, se toman como referencia los datos suministrados por la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente, con corte 2025, atendiendo a la naturaleza del futuro contrato y a la modalidad de selección que se proyecte adelantar.

Para el análisis se consideran, entre otros, los siguientes clasificadores relacionados con el objeto contractual:

93141701	Organizaciones de eventos culturales





5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

El municipio de Sogamoso ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo, los cuales se han ejecutado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

TIPO Y NÚMERO CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
CD-MS-8892024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial (con ofertas competitivo)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS DE SOGAMOSO, BOYACÁ."	$203,170,560 COP
20240963 CD-MS-8742024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS	$81,016,800 COP

		HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO, SOGAMOSO, BOYACÁ".	
CD-MS-8382024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ADULTO MAYOR Y DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EXALTACIÓN DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES Y CREATIVAS DEL MUNICIPIO	$70,000,000 COP
CD-MS-2052024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ	$57,000,000 COP
CD-MS-5912025	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.	$3,044,000,000 COP

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

Entidad Estatal	Proceso	Régimen de Contratación	Objeto Contractual	Valor
Alcaldía Municipal de Tasco (Boyacá)	Proceso Competitivo – Convenio de Asociación	Decreto 092 de 2017 – Art. 355 C.P. – Art. 96 Ley 489 de 1998	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TASCO.	$350.000.000
Alcaldía Municipal de Villa de Leyva (Boyacá)	Proceso Competitivo – Convenio de Asociación	Decreto 092 de 2017 – Art. 355 C.P. – Art. 96 Ley 489 de 1998	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	$250.000.000
Alcaldía Municipal de La Victoria (Boyacá)	Proceso Competitivo – Convenio de Asociación	Decreto 092 de 2017 – Art. 355 C.P. – Art. 96 Ley 489 de 1998	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$134.580.411
Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca)	Proceso Competitivo – Convenio de Asociación	Decreto 092 de 2017 – Art. 355 C.P. – Art. 96 Ley 489 de 1998	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000040686, DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	$ 163.156.765

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

El Municipio de Sogamoso ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico, realizando una ponderación con las empresas que prestan este tipo servicio tales como: prestación de servicios, igualmente se tuvo en cuenta el histórico en este tipo de compras que se ha realizado en el Municipio de Sogamoso; cotizaciones que permitieron dar una ponderación estimada que asciende en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE($149.997.050)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se imputarán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Se solicitaron cotizaciones, valores unitarios obtenidos mediante cotizaciones allegadas.

La entidad procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores así:

RAZÓN SOCIAL	NIT
Fundación Dinastía Dreams	901.423.606-7
ExpoDistribuciones	5888679-1
Fundación Unidos	900.715.764-2

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

Resumen cotizaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UNIDOS	VALOR TOTAL UNIDOS	VALOR UNITARIO DINASTÍA	VALOR TOTAL DINASTÍA	VALOR UNITARIO EXPO DISTRIBUCIONES	VALOR TOTAL EXPO DISTRIBUCIONES	Promedio Total
1.	Cooperar con el Municipio de Sogamoso para la celebración del Día del Campesino, mediante la entrega de almuerzos que cumplan con las siguientes especificaciones: Porción de proteína animal mínimo 300 grms. Acompañamiento mínimo 100 gr de Papa o yuca, plátano o mazorca o arepa o envuelto de mínimo 100 gr Porción de mínimo 30 gr de Ensalada o aji o guacamole.	UNIDAD	5383	$ 20.000,00	$ 107.660.000,00	$ 18.600,00	$ 100.123.800	$ 19.500,00	$ 104.968.500,00	$ 104.250.767
2.	Apoyar al Municipio de Sogamoso con la hidratación de las familias campesinas participantes en la celebración del Día del Campesino, mediante la entrega de bebidas no alcohólicas, consistentes en jugos en envase PET de 400 ml.	UNIDAD	5383	$ 3.550,00	$ 19.109.650,00	$ 3.350,00	$ 18.033.050	$ 3.650,00	$ 19.647.950,00	$ 18.930.217
3.	Cooperar con el Municipio de Sogamoso para la presentación artística y cultural a través de una Agrupación Musical y/o	UNIDAD	7	$ 821.000,00	$ 5.747.000,00	$ 800.000,00	$ 5.600.000	$ 900.000,00	$ 6.300.000,00	$ 5.882.333

	Acto cultural de música (género carranga) - mínimo 1,5 hora de presentación.									
4.	Apoyar al Municipio de Sogamoso en el desarrollo de las actividades de integración y programación cultural del Día del Campesino, mediante la disposición de dos (2) cabinas de sonido con potencia de 6000 Watts PMPO / 600 Watts, alimentación de 115–230 V / 12 V, entradas de línea RCA y 3,5 mm estéreo, salida RCA, reproducción USB/Micro SD, micrófono y mezclador, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para la actividad.	UNIDAD	7	$ 650.000,00	$ 4.550.000,00	$ 500.000,00	$ 3.500.000	$ 650.000,00	$ 4.550.000,00	$ 4.200.000
5.	Apoyar al Municipio de Sogamoso mediante la disposición de empaques biodegradables y cubiertos (tenedor y cuchillo) requeridos para la adecuada entrega de los alimentos durante la celebración del Día del Campesino. El almuerzo debe ser servido y entregado en empaque desechable biodegradable, con sus respectivos cubiertos (tenedor y cuchillo).	UNIDAD	5383	$ 2.500,00	$ 13.457.500,00	$ 1.800,00	$ 9.689.400	$ 2.100,00	$ 11.304.300,00	$ 11.483.733
6.	Apoyar al Municipio de Sogamoso mediante la disposición de mínimo dos (2)	ZONA	7	$ 700.000,00	$ 4.900.000,00	$ 800.000,00	$ 5.600.000	$ 750.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000

	personas por zona, encargadas de colaborar en la atención de los asistentes y entrega de los elementos requeridos durante la celebración del Día del Campesino.										
									TOTAL	$	149.997.050

6	CONCLUSIONES:

El análisis realizado permite establecer que existe una oferta suficiente de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades requeridas para la celebración del Día del Campesino en el municipio de Sogamoso, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y competencia.

La revisión del mercado y de procesos contractuales similares evidencia que las actividades objeto del contrato corresponden a servicios ampliamente ofertados en el ámbito regional y departamental, lo que permite determinar un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado y con criterios de eficiencia en el gasto público.

Desde el punto de vista técnico, las actividades contempladas demandan experiencia en la ejecución de eventos comunitarios y coordinación de actividades culturales y recreativas, así como capacidad para articular recursos humanos, técnicos y financieros en beneficio de la población campesina.

El análisis financiero evidencia que el sector cuenta con entidades idóneas para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizando los riesgos asociados a su ejecución y garantizando el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

Jurídicamente, la celebración del contrato encuentra sustento en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables, al tratarse de una actividad de interés público orientada a fortalecer el desarrollo rural, la participación comunitaria y el reconocimiento de la población campesina, en armonía con las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El análisis de riesgos permite concluir que los riesgos previsibles son identificables, administrables y susceptibles de mitigación mediante una adecuada planeación, supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, sin afectar la finalidad del convenio.

En consecuencia, se concluye que existe conveniencia, oportunidad y viabilidad para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro para atender las actividades programadas en el desarrollo del Día del Campesino, en el marco del proyecto 'Desarrollo Agropecuario para una Ruralidad y Soberanía Alimentaria Incluyente en el Municipio de Sogamoso, Boyacá'"***, por cuanto responde a una necesidad identificada por la Administración Municipal, se ajusta a la normatividad vigente, cuenta con respaldo presupuestal y dispone de un mercado con capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7	**ANEXOS:**
CDP No. 2026001978	
Cotizaciones Del Mercado	

Atentamente,

CATALINA LATORRE ALARCÓN
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Paula Pérez	Abogada Contratista	